



Interlocutorio	790
Radicado	05266 31 03 003 2021 00301 00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	María Isabel Soto Marín.
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil y otros.
Vinculado	Alcaldía de Envigado
Asunto	Admite acción de tutela y vincula

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al reunirse los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución y 14 del decreto 2591, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela presentada por María Isabel Soto Marín contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina.

Segundo: Vincular a la Alcaldía de Envigado.

Tercero: Negar la medida provisional solicitada en la pretensión segunda de la tutela, pues, de un lado, los actos admirativos cuestionados se presumen legales y, del otro, no se advierte la presencia de un perjuicio irremediable que amerite la suspensión de tales actos.

Cuarto: Notificar esta decisión a las accionadas y vinculada por el medio más expedito, concediéndoles dos (2) días para que se pronuncien sobre los hechos señalados en el escrito de tutela, so pena de tenerlos por ciertos.

NOTIFÍQUESE

02

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b877f4e954b046ab446629ff7850a7935ac7500385e0e678ce509ec05bca2315

Documento generado en 07/10/2021 09:58:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>